

LA VOZ DEL S. E. M.

RELIGION Y VIDA.—Por designio de la Providencia, nos ha correspondido ser actores de la tremenda crisis que nuestro tiempo representa. Asistimos a una época donde largos años de tradición agonizan, dando paso a un sistema nuevo, de valores de orden cultural, económico y social. Y al dolor que semejante conyuntura lleva consigo, a la angustiosa perplejidad que siempre nos produce escrutar lo nuevo, hemos de unir, angustiados, la profunda disociación que registramos entre las formas de la Religión y de la Vida.

La espléndida cultura técnica de nuestros días, ha dejado de hincar (como el noble humanismo) sus raíces en lo eterno, y sacrificando a su desmesurada hipertrofia el espíritu trascendente y humano que sustentó siempre el saber, dentro de la mentalidad cristiana occidental.

Las formas todas de la vida, acusan de modo virulento la moderna deshumanización de la Ciencia ahondándose el terrible abismo entre lo secular y lo eterno, por lo que clamamos por una RELIGION VIVA y una VIDA RELIGIOSA en humana y equilibrada armonía; ya que la fé de Cristo no anula, (como en la India, la fuerza de la vida, sino que la exalta y la ennoblece confiriéndola un sentido superior y pleno. El Cristianismo es, antes que nada, una renovación moral y una norma para VIVIR, en su sentido íntegro, donde la cultura queda absorbida y superada, aunque no anulada.

Religión y Vida, no pueden, pues, en modo alguno, formularse como conceptos antagónicos, ya que tal antagonismo significa fatalmente su recíproca ruína. Y es así porque ocurriré que, la Religión que nos endereza hacia lo eterno, cristaliza, sin embargo, en un MODO DE VIVIR, y la vida que se desliza dentro de los límites de lo terreno, carece de plenitud si no tiene PROFUNDO SENTIDO RELIGIOSO, que la dignifique y la preste una finalidad de la que por sí sola carece.

Anhelamos unir las formas de la Religión y de la Vida que el mundo moderno nos presenta en desoladora separación, ya que con ello y la ayuda de la gracia, conseguiríamos ser SANTOS DE ESTE MUNDO.

Ideario Pedagógico de Alfonso X el Sabio

La figura ejemplar de Alfonso X. el Sabio, por tantas cosas admirable, cobra singular relieve considerada desde el punto de vista de su amor por la educación. Es nuestro propósito revisar sucintamente esta interesante faceta de su labor cultural que constituye una genial aportación española a la Historia de la Enseñanza.

Leyendo la monumental recopilación legislativa denominada «Las Siete Partidas», encontramos leyes y títulos enteros donde el Rey Sabio, adelantándose siglos a su época, con un criterio de inusita-

da modernidad, expone una serie de ordenanzas y recomendaciones dirigidas a regular y embellecer la vida de los escolares de su tiempo, por aquel entonces en extremo maltratada y anárquica.

En el título XXXI de la partida II, Ley II, se lee... de buen aire et de fermosas salidas debe ser la villa do quieren establecer el estudio, porque los maestros que muestran los saberes et los escolares que los aprenden, vivan sanos, et en él puedan folgar et rescibir placer, a la tarde, cuando se levantaren cansados del estudio... Y continúa indicando con toda meticulosidad, circunstancias en torno a la instalación de los centros de enseñanza y de las relaciones entre los escolares, los vecinos y autoridades de las villas. Así acerca de las zonas más adecuadas para situar las escuelas, se lee en la Ley V. de la Partida y Título reseñado... «Las escuelas del estudio general deben ser en lugar apartado de la villa, las unas cercas de las otras, porque los escolares que hobieren sabor de aprender aina puedan tomar dos liciones o más si quisieren en diversas horas del día, et puedan los unos preguntar a los otros en las cosas que dudaren...»

Exposición donde nos parece encontrar una, para su época, genial innovación que se aproxima de modo extraordinario a los modernos proyectos de ciudades universitarias, apartados del tráfico de la ciudad, poco propicio a la paz del espíritu.

Su agudo instinto pedagógico le lleva a dictar normas en cuanto a la cordialidad que debe existir entre los escolares y los maestros y hacia la seguridad de las enseñanzas.

La Ley IV del título que venimos citando dice:... «Bien et lealmente deben dar los maestros sus saberes a los escolares leyéndoles los libros et faciéndoselos entender lo mejor que ellos pudieren: et desque comenzaren a leer deben continuar el estudio todavía fasta que hayan acabado los libros que comenzaron».

En otras muchas consideraciones brilla una inesperada amplitud de criterio con verdaderos vaticinios acerca del futuro desarrollo de la organización pedagógica.

Anotemos algunos de los que se encuentran en las leyes VI y VII donde prohíbe, por considerarlas justamente perniciosas; las asociaciones y confradías de escolares y maestros, aunque transige con las que tengan fines exclusivamente culturales. En cambio concede a los estudiantes el Fuero Universitario, remitiendo sus contiendas a una jurisdicción especial.

Y es tan particular su amor por los maestros, que ordena que todos ellos en general estén exentos de tributos y en particular los de leyes, tengan el título de Señor y adquieran las prerrogativas de Conde al llevar veinte años de enseñanza:

«...Otro sí decimos que los maestros...de-